

NORMATIVA DEL COLEGIO MARÍA INMACULADA. CURSO 2024/2025

<u>MI VIDA EN EL COLEGIO</u> (NORMAS DE CONVIVENCIA) ED. PRIMARIA.	<u>Carácter de la Falta</u> Se establecen las sanciones mínimas y máximas, así como la gravedad de las mismas, con base en el Decreto 32/2019 de 9 de abril sobre Convivencia y la Ley 2/2010 de 15 de junio sobre Autoridad del Profesor.	<u>Medida correctora:</u> Leves: Art. 33.2 del Decreto 32/2019 Graves: Art. 34.2 del Decreto 32/2019 Muy Graves: Art. 35.2 del Decreto 32/2019 Y las mencionadas para cada caso en las Normas de Convivencia del Centro.
--	---	---



NORMATIVA DEL COLEGIO MARÍA INMACULADA. CURSO 2024/2025

La convivencia en el Colegio, que es tarea de todos: Padres, Profesores y Alumnos y todas las personas que colaboran en las diversas actividades del Centro, se fundamenta en tres pilares básicos: Responsabilidad, Respeto y Colaboración.

1.- LA RESPONSABILIDAD

Ser responsable supone:

Puntualidad

1.-1: Llegar puntualmente al Colegio. Los retrasos o faltas de asistencia deberán estar debidamente justificados.

Asistencia a clase y actividades

1.-2: La responsabilidad conlleva la asistencia diaria a clase. Cualquier ausencia del Colegio debe estar siempre en conocimiento de los padres o tutores legales del alumno, y del tutor del Centro.

1.-3: Justificar las ausencias (por enfermedad u otra causa) y cualquier salida del centro. Las familias deberán llamar por teléfono al Colegio a primera hora de la mañana e informar al tutor mediante la plataforma de comunicación. Si la notificación fue mediante únicamente mediante llamada, el alumno traerá justificante por escrito o plataforma de comunicación el primer día de su vuelta al colegio.

a.- A aquellos alumnos/as que falten con cierta regularidad a clase, se les practicará el Protocolo de Absentismo Escolar aprobado por el Centro Educativo. En cada materia, si el número de faltas no justificadas de asistencia o puntualidad en un trimestre es superior al 20% (a juicio del tutor), será motivo para evaluar al alumno con insuficiente.

b.- Cuando el alumno deba salir del centro antes de finalizar la jornada escolar, los padres o tutores legales informarán al tutor el día anterior.

1.-4: Es altamente recomendable la asistencia a las actividades culturales y convivenciales. De no participar en ellas, será obligatorio asistir al colegio por ser día lectivo.

Asistencia y realización de exámenes

1.-5: Conocer las normativas particulares concerniente a cada ciclo de Primaria respecto a la realización de exámenes y controles.

1.-6: Los exámenes no contendrán dibujos, grafitis ni respuestas/comentarios fuera de lugar.

1.-7: Justificar las ausencias en fechas de exámenes o controles.

1.-8: Los exámenes de evaluación no se podrán adelantar o atrasar por razones de viajes.

1.-9: Durante la realización de un control o examen, no se puede tener acceso a información relacionada con la prueba a través de *chuletas*, anotaciones, apuntes, dispositivos ... o comunicación con otros por cualquier medio. El plagio de trabajos tampoco está permitido.

Al alumno que se le sorprenda copiando:

a.- Si copia en un control o trabajo se le suspende dicho control o trabajo con la nota mínima.

b.- Si reincide se le suspenderá la evaluación.

1.-1: LEVE (Art. 33.1) o GRAVE si es reiterada (Art. 34.1a)

1.-2: LEVE, o GRAVE si es reincidente (Art. 34.1a)

1.-3: GRAVE si es reiterada (Art. 34.1a)

1.-6: LEVE, GRAVE o MUY GRAVE (Art. 34.1k)

1.-9: LEVE O GRAVE

1.-1: A partir de los tres retrasos en un mismo trimestre, Falta LEVE.

A partir del 4º retraso, segunda falta LEVE.

A partir del 5º retraso, falta GRAVE

Si los retrasos son reiterados se derivarán a la comisión de absentismo.

Si los retrasos son reiterados el alumno no podrá entrar en su aula hasta que no comience la siguiente clase.

1.-2: Expulsión de las sesiones de clase o del Centro en función de la gravedad, por un plazo máximo de 6 días lectivos.

1.-3: El alumno deberá traer el justificante en cuanto le sea posible.

1.-6: La sanción será acorde a la gravedad de la falta.

1.-9: Permanencia en despacho de jefatura o dirección para realizar tareas relacionadas con los contenidos del examen y/o redacción sobre posibles consecuencias de trampas en el ámbito académico. Si se utilizó un dispositivo electrónico, retirada del mismo hasta la entrega a sus padres*.

NORMATIVA DEL COLEGIO MARÍA INMACULADA. CURSO 2024/2025

Uso de materiales 1.-10: Traer el material necesario para el buen desarrollo de cada clase, en especial para los controles o exámenes: folios, bolígrafos, regla, compás, calculadora... La ausencia del material repercutirá en la calificación del alumno. 1.-11-a: Los alumnos deben disponer de los libros de texto y materiales específicos de cada asignatura en cada sesión de clase, y adquirirlos siempre con anterioridad al 1 de noviembre del presente curso académico (a excepción de los alumnos de incorporación tardía). 1.-11-b: Los dispositivos utilizados en los cursos con implantación de aulas digitales serán exclusivamente los modelos de Chromebook autorizados por el centro. 1.-12: La agenda es considerada como material específico y necesario en el Colegio para que los alumnos tomen nota de sus deberes y actividades. Hay que mantenerla en buen estado, sin arrancar páginas. El alumno siempre dispondrá de ella dentro de clase, incluso si cambia de aula, y podrá ser supervisada por un profesor siempre que se requiera. 1.-13: Cuidar las instalaciones y el material del centro. Aquellos alumnos que causen desperfectos ocasionados por descuido o mal uso, deberán correr con la reparación de dichos daños. 1.-14: Los alumnos deben abstenerse de utilizar los ordenadores de las clases u otros dispositivos tecnológicos para otros usos que no sean los didácticos y con permiso siempre del profesor correspondiente (Ver Normativa/Protocolo TIC al final del presente documento). 1.-14-a: Los alumnos deben abstenerse de manipular los ordenadores introduciendo en ellos programas no autorizados para otros fines que no sean los predeterminados por el Centro. Cumplimiento de normas y sanciones 1.-15: El alumno asume la Normativa del Centro como referente de convivencia y ello conlleva cumplir la sanción a la que hubiere lugar en caso de haber infringido alguno de los artículos de la misma. El incumplimiento de la medida correctora conllevará el agravamiento de la falta. 1.15-a: Las cartas de disciplina que notifican faltas graves deberán entregarse a los padres o tutores en el día y se traerán firmadas al día siguiente*. 1.15-b: Los alumnos sancionados con expulsión tendrán el derecho y el deber de presentarse a los exámenes programados durante el período de sanción, salvo que algún profesor decida aplazarlo para su realización al reincorporarse. 1.-15-c: Los alumnos sancionados por un periodo superior a 5 días tendrán que realizar un plan de trabajo, que será supervisado por el tutor en una entrevista presencial semanal. 1.-16: Las comunicaciones entre padres y profesores deberán ir convenientemente firmadas. La alteración, falsificación u ocultación de una nota o firma por parte de un alumno, así como la suplantación de identidad en un comunicado o correo electrónico, conllevará que éste se haga responsable de sus actos.	1.-10: LEVE o GRAVE en función de la reiteración. (Art. 34.1d) 1.-12: LEVE (Art.33.1). Será GRAVE si incluye leyendas que están en contra del Ideario del Centro (Art. 34.1c) 1.-13: GRAVE (Art. 34.1e) 1.-14-a: GRAVE o MUY GRAVE (Art. 34.1e o 35.1f) 1.-15: LEVE, GRAVE o MUY GRAVE, dependiendo de la falta (Art. 34.1a-n y 35.1m) 1.15.-a: LEVE (Art. 33.1) o GRAVE (34.1n) si es reiterada. 1.-16: GRAVE o MUY GRAVE (Art. 34.1d,k y 35.1g)	1.-10: Amonestación verbal y/o escrita. Si las faltas son reiteradas, expulsión de las clases de las asignaturas que correspondan hasta subsanar la falta. 1.-12: Retirada de la misma. En caso de perderla o deteriorarla, adquirir otra. Si la falta es grave, expulsión de la sesión de clase. 1.-13: Reparación de los daños causados. En el caso de las tarjetas identificativas de roles en grupos cooperativos, el coste de reposición se estima en 1 euro. 1.-14-a: Expulsión de 1 a 19 días del Centro. 1.-15: Agravamiento de la falta y ampliación del período de sanción. 1.15-a: Expulsión de la/s sesión/es de clase y privación de recreo/s hasta que presente los documentos firmados. 1.-16: Expulsión del Centro a partir de un día, pudiendo incluir asistencia en sábado, o realización de trabajos extraordinarios en el Colegio fuera del horario escolar, o más días si la falta es reiterada.
--	--	--



NORMATIVA DEL COLEGIO MARÍA INMACULADA. CURSO 2024/2025

2.- EL RESPETO

El respeto facilita las relaciones de convivencia y confianza, tanto personales como del grupo. Por tanto el respeto, supone:

Buenos modales con el profesorado (y resto de miembros de la Comunidad Educativa)

2.-1: Los buenos modales y la educación, deben presidir en todo momento las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

2.-1-a: Las faltas de respeto a la autoridad del profesor y al resto de los miembros de la Comunidad Educativa, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar, serán motivo de amonestación.

2.-1-b: El alumno adoptará una actitud de respeto al ser corregido.

2.-2: El respeto tiene como manifestación elemental entre las personas el saludo, que debe ser la tarjeta de presentación.

Buenos modales con los compañeros (y resto de miembros de la Comunidad Educativa)

2.-3: La educación, el respeto y las buenas formas, deben imperar en todo momento durante el desarrollo de las clases. Se debe respetar el derecho que tienen los demás compañeros a desarrollar tranquilamente su deber de estudiar.

2.-4: Utilizar un vocabulario correcto, sin palabras ofensivas hacia los demás ni actitudes despectivas, evitando las palabras o actitudes que puedan herir los sentimientos de los demás.

2.-4-a: El respeto a los demás impide traer al Colegio símbolos que, por su significado e ideología, puedan dañar la convivencia o herir la sensibilidad de otras personas.

2.-4-b: Evitar cualquier tipo de difamación, mentira o acusación no fundamentada.

Actitud cívica y pacífica en cualquier momento y lugar

2.-5: En las diferentes salidas culturales, convivenciales... organizadas por el Centro, los alumnos se comprometen a mantener siempre un comportamiento cívico, de respeto y de convivencia con las personas y con las instalaciones.

2.-6: Evitar los actos de violencia, así como conductas agresivas o amenazantes, y respetar a las personas y el entorno tanto dentro como fuera del Colegio.

2.-6-a: El Colegio tiene competencia para corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la Comunidad Educativa (enfrentamientos verbales o físicos, mala educación en lugares públicos o en los alrededores del Colegio, considerándose como "muy grave" cuando lleven el uniforme del Colegio). (Art. 14.6)

2.-7: Tratar a los demás como te gustaría que te trataran a ti. Se evitará en todo momento el acoso físico o moral a los compañeros, profesores y cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sea cual sea el medio utilizado (gestos, imágenes, vídeos, mensajes y/o publicaciones en redes sociales, aplicaciones móviles, ...)

Cuidado de aspecto personal, higiene y salud

2.-8: Respetar a los demás durante la jornada de trabajo, presupone que la higiene y el aspecto personal, deben ser los adecuados para favorecer la convivencia. (Art. 5.2a).

2.-1: LEVE o GRAVE según la reiteración (Art.34.1c)

2.-1-a: GRAVE o MUY GRAVE (Art.34.1c y 35.1a)

2.-3: LEVE, GRAVE o MUY GRAVE (Art. 34.1 b-d-i)

2.-4: GRAVE o MUY GRAVE (Art. 34.1c y 35.1d)

2.-4-a: GRAVE (Art. 34.1 b-d-i)

2.-4-b: LEVE o GRAVE (Art. 34.1d)

2.-5: GRAVE o LEVE dependiendo del incidente y actitud (Art. 34.1d)

2.-6: GRAVE o MUY GRAVE (Art. 34.1c y 35.1a,c)

2.-6-a: MUY GRAVE (Art. 13.1h y 14.1h)

2.-7: GRAVE o MUY GRAVE (Art. 34.1c y 35.1b)

2.-8: LEVE o GRAVE dependiendo de la reiteración.(Art. 33.2b y 34.1j)

2.-1: Amonestación verbal o escrita, o expulsión de clase o del Centro, según la gravedad.

2.-1-a: Amonestación verbal o escrita, o expulsión de clase o del Centro, según la gravedad.

2.-1-b: Agravamiento de la falta y ampliación del período de sanción.

2.-3: La sanción será acorde a la gravedad de la falta.

2.-4: Expulsión del Centro entre 1 y 19 días, según la gravedad, pudiendo incluir asistencia en sábado.

2.-4-a: Retirada de los símbolos, y si la ofensa es grave, expulsión del Centro de 1 a 6 días.

2.-4-b: Amonestación escrita. Si la ofensa es grave, expulsión del Centro de 1 a 6 días.

2.-5: No asistirá a la siguiente actividad lectiva, complementaria o de índole similar. Si la falta fuera grave, expulsión del Centro del alumno de 1 a 6 días.

2.-6: Expulsión de clase o del Centro, de 1 a 19 días según la gravedad, pudiendo incluir asistencia en sábado.

2.-6-a: El alumno será expulsado del Colegio según la gravedad de la falta.

2.-7: Expulsión de clase o del Centro, según la gravedad.

2.-8 y 2.8-a: Amonestación verbal o escrita y/o expulsión de las sesiones de clase y privación de recreos. A partir de la segunda amonestación escrita, expulsión de 1 día.

NORMATIVA DEL COLEGIO MARÍA INMACULADA. CURSO 2024/2025

2.-9: Respetar supone que el alumno debe traer el uniforme oficial del Colegio, respetar su diseño original y mantenerlo en buen estado. El uniforme del colegio se compone de: • Zapatos colegiales o náuticos negros o azules marinos (no calzado deportivo ni botas), • Pantalón gris con el logotipo del Colegio (sin mostrar la ropa interior), o bien falda de cuadros en el caso de las chicas que la usen (con largo mínimo de 2 cm por encima de la rodilla), • Chaqueta de color azul celeste con el logotipo del Colegio y calcetines del mismo color. • Polo blanco con el logotipo del Colegio, sin mostrar camiseta interior en caso de llevarla, • Chándal oficial del Colegio y zapatillas de color blanco, exclusivamente para las clases de Educación Física y/o las actividades del Proyecto de Interioridad. • Los complementos como bufandas o pañuelos deben ser de color azul, gris, blanco o negro. El alumno no debe permanecer en el Centro con la cabeza cubierta. • La ropa de abrigo solo podrá ser de uno de estos dos colores: azul marino (preferentemente) o bien negro, sin dibujos, logos, marcas o lemas a criterio del Equipo Directivo. • La única sudadera permitida como complemento del uniforme es de color gris con el logo de Hijas de la Caridad. Su uso es indistinto con la chaqueta azul celeste del uniforme reglamentario. • El uso de la ropa de abrigo se permite solo si se viste por encima de la chaqueta azul celeste del uniforme reglamentario o sudadera del uniforme permitida como complemento del uniforme es de color gris con el logo de Hijas de la Caridad. 2.-9-a: Las prendas del uniforme no pueden combinarse con las del chándal, tanto para las clases en el aula como para Educación Física. 2.-9-b: Los alumnos acudirán correctamente uniformados durante todos los días lectivos del curso, salvo que de manera excepcional se permita otra vestimenta más adecuada para alguna actividad (en ese caso, se informará a las familias a través de comunicado o circular). 2.-10: La convivencia exige en todo momento que imperen las buenas formas, la prudencia y el buen gusto tanto en el vestir como en el aspecto externo. Esto supone que: 2.-10-a El pelo tendrá un corte adecuado y discreto, nunca demasiado corto o rapado ni excesivamente largo (no está permitido por debajo de 1 mm, ni una largura que sobrepase los hombros en el caso de los chicos). No se permitirán las crestas, ni las coletas. El peinado de los alumnos no debe tener o formar dibujos y deben presentar un corte de pelo más o menos homogéneo. En caso de llevar el pelo teñido, debe ser de un único color y de tono natural. 2.-10-b: Los piercing, dilatadores, uñas postizas, tatuajes visibles y dibujos en los brazos no están permitidos. Se puede llevar un máximo de dos pendientes en cada oreja, siempre que sean discretos, y siempre situados en el lóbulo. 2.-10-c: El color de uñas debe ser natural/transparente y se debe asistir sin maquillaje. 2.-11: Ser delicados en los servicios y vestuarios. A todos nos gusta encontrarlos limpios. No es un lugar de juego. Colaboremos en su mantenimiento. 2.-12: Cuidar la salud propia y ajena, no fumando en todo el recinto escolar ni introduciendo en el Centro objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad de la Comunidad Educativa (los vapeadores o cigarrillos electrónicos tampoco están permitidos).	2.-9 y 2.-9-a: LEVE o GRAVE dependiendo de la reiteración. (Art. 33.2b y 34.1j) 2.-9-a y 2.-9-b: LEVE o GRAVE dependiendo de la reiteración. (Art. 33.2b y 34.1j) 2.-10 y 2.-10-a,b,c: LEVE o GRAVE dependiendo de la reiteración. (Art. 33.2b y 34.1j) 2.-11: LEVE o GRAVE dependiendo de la reiteración (Art. 33.1 y 34.1 j,n) 2.-12: LEVE, GRAVE o MUY GRAVE dependiendo de la reiteración, y del objeto o sustancia (Art. 33.1 y 34.1 j,n) GRAVE (Art. 34.1e)	2.-9: Amonestación por escrito y/o expulsión de las sesiones de clase y privación de recreos hasta subsanar la falta. A partir de la segunda amonestación escrita, expulsión de 1 día del Centro. En función de la reiteración en la falta podrán incrementarse los días de expulsión de forma progresiva. 2.-9-a y b: Amonestación por escrito y/o expulsión de las sesiones de clase y privación de recreos hasta subsanar la falta. 2.-10-a,b,c: Amonestación escrita y subsanación inmediata de la falta. Si el alumno se niega, se apelará al principio de autoridad del profesor (art. 2.-1-a) y se considerará falta GRAVE. Si reincide, se le escribirá una carta de Disciplina. 2.-11: Tareas para contribuir a la reparación de los daños causados o a la mejora de las actividades del centro. 2.-12: Retirada del objeto hasta su entrega a los padres* y expulsión del Centro por un período de 1 a 5 días. El uso del objeto o incitación al mismo agravará la falta, y si supone posesión ilícita o tráfico, se entregará a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
---	--	--

NORMATIVA DEL COLEGIO MARÍA INMACULADA. CURSO 2024/2025

2.-13-a: Abstenerse de traer o consumir bebidas energéticas con cafeína o similares. 2.-13-b: No están permitidas las apuestas ni actividades lucrativas de cualquier tipo. Buen uso de materiales y dispositivos 2.-14: El respeto supone no apropiarse de lo ajeno, ni dañarlo ni ocultarlo, y colaborar en el mantenimiento y conservación de los elementos materiales o estructurales del Colegio y de los compañeros. El Colegio no se hace responsable de la desaparición de los objetos sustraídos. 2.-15: Los alumnos deben abstenerse de traer teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos o digitales al Colegio (smartphones, smartwatches, tablets, ...), ya que no está permitida su manipulación dentro del recinto escolar. Solo se permitirá su uso en el aula si se han requerido previamente para fines didácticos y siempre bajo la supervisión de un profesor (ver Normativa/Protocolo TIC al final del presente documento). No se permiten dispositivos musicales o electrónicos que distraigan a los alumnos de su principal obligación, por lo que, en caso de traerlos, deberán estar completamente apagados en todas las dependencias del centro (no es suficiente con tenerlos silenciados y tampoco pueden estar en modo avión). 2.-15-a: El uso de chromebooks es exclusivo de los cursos con implantación de aulas digitales y está regulado por una normativa específica (ver anexo). 2.-16: Los alumnos no pueden utilizar en el Colegio cámaras fotográficas, teléfonos móviles con dicho dispositivo u otros medios de captación de imágenes. Se deberá respetar en todo momento el derecho a la intimidad y a la propia imagen. (Ver Normativa/Protocolo TIC al final del presente documento). Esta norma también es aplicable a las clases en modalidad <i>online</i>. 2.16-a: Abstenerse de compartir, modificar o publicar imágenes tomadas en el centro, a través de Whatsapp u otras redes sociales o programas de mensajería. La difusión y publicación de contenido audiovisual sin consentimiento puede ser objeto de una sanción económica por parte de la Agencia Española de Protección de Datos. 2.-17: Los alumnos solo pueden traer objetos o juegos si se cuenta con la aprobación del claustro de profesores (juguetes, cartas, ...) 2.-17-a: Evitar introducir en el centro cualquier objeto o complemento llamativo que pueda generar distracciones durante el desarrollo de las clases. 2.-17-b: Prescindir del uso de bolsos, bandoleras o riñoneras en el interior del centro. 2.-17-c: Durante los recreos solo está permitido jugar al fútbol en el campo correspondiente, y con balones blandos aprobados por los profesores.	2.-13-a,b: LEVE, GRAVE dependiendo de la reiteración, y del objeto o sustancia (Art. 33.1 y 34.1 j,n) 2.-14: GRAVE o MUY GRAVE (Art. 34.1f y 35.1f) 2.-15 y 2.-15-a: LEVE (Art. 33.1) o GRAVE (34.1j) 2.-16: GRAVE o MUY GRAVE (Art. 34.1m y 35.1e) 2.-17 y 2.-17-a,b,c: LEVE (Art. 33.1) o GRAVE (34.1j)	2.-14: Expulsión de clase o del Centro, de 1 a 19 días, pudiendo incluir asistencia en sábado según la gravedad, y reparando los daños causados. 2.-15: 1º) Amonestación escrita y retirada del dispositivo hasta el final de la jornada lectiva, haciendo que el alumno lo apague si estuviera encendido. Si la entrega del dispositivo no se realiza de forma inmediata, se apelará al principio de autoridad del profesor (art. 2.-1-a) y se considerará falta GRAVE. 2º) Si reincide, se le escribirá una carta de Disciplina y se le expulsará de la sesión de clase. 3º) Si reincide por 3ª vez, será expulsado del Centro por un periodo de 1 a 3 días. En sucesivas ocasiones durante un mismo trimestre, se consideraría falta MUY GRAVE, conllevando expulsión de 7 a 19 días. 2.-16: Se aplicará el mismo protocolo que en el art. 2.-15, siempre y cuando las imágenes o grabaciones no menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa. En ese caso, a) Se retirará el dispositivo hasta su entrega a los padres* o a los cuerpos de seguridad o Ministerio Fiscal si se estima que las grabaciones pueden constituir delito. b) Se considerará falta GRAVE con expulsión de 1 a 6 días, y MUY GRAVE si contiene agresiones o humillaciones. 2.-16-a: Agravamiento de la falta y de la sanción, sobre todo si el contenido refleja publicidad o jactancia relativa a conductas perturbadoras de la convivencia. 2.-17: Amonestación escrita y retirada del objeto durante una semana. Si la entrega del objeto no se realiza de forma inmediata, se apelará al principio de autoridad del profesor (art. 2.-1-a) y se considerará falta GRAVE (en ese caso se entregará el objeto a los padres* del alumno).
--	--	--

NORMATIVA DEL COLEGIO MARÍA INMACULADA. CURSO 2024/2025

3.- LA COLABORACIÓN:

Sin colaboración, no existe educación posible. Colaborar implica:

Contribuir al buen ambiente del centro educativo

3.-1: Con el fin de hacer más agradable la convivencia en el colegio, debemos evitar todos aquellos pequeños detalles que puedan molestar a los que nos rodean, como son ensuciar espacios comunes, comer o beber en pasillos y escaleras, comer pipas, masticar chicles, escupir en el suelo, beber agua durante las clases, decir palabras malsonantes, etc. (Art. 33)

3.-1-a: Nuestro lugar de trabajo es el aula. Procuremos mantenerla ordenada y limpia (Art. 33).

3.-1-b: Dentro del aula, los alumnos deben estar sentados en la ubicación asignada por el tutor.

3.-2: Mantener un buen ambiente en el Colegio, evitando gritos, carreras, juegos por los pasillos y escaleras, saltos, tanto al trasladarse a otro lugar entre clase y clase, como al terminar las mismas. Esta norma también es aplicable cuando el recreo tenga lugar en las aulas por motivo de lluvia u otras circunstancias.

3.2.-a: Abstenerse de traer al centro monopatín, patines, patinete... o bicicleta.

Dar ejemplo a los demás

3.-3: Nuestra actitud positiva nos debe llevar a colaborar con los demás compañeros al cumplimiento de la Normativa del Centro, y nunca incitar o alentar a que otros cometan faltas.

3.-3-a: Es un deber de todos los alumnos poner en conocimiento de algún profesor cualquier información sobre situaciones de posible acoso hacia algún compañero o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de cualquier alumno.

3.-3-b: Las funciones que asumen los alumnos para el buen funcionamiento del Centro serán ejercidas con responsabilidad.

3.-4: Al ser un Colegio con alumnos de muy diversas edades, debemos cuidar a los más pequeños, no inmiscuirnos en sus juegos y respetarlos en todo momento (Art. 33).

3.-4-a: Se evitarán las manifestaciones afectuosas desmedidas, tanto en el interior como en los alrededores del colegio.

Estar en el lugar que nos corresponde

3.-5: Los alumnos deben permanecer siempre en espacios que cuenten con la supervisión o autorización expresa de un profesor y, en su caso, deben contar con un permiso expreso para desplazarse a las diferentes dependencias del colegio.

3.-5-a: Los alumnos no entrarán en los servicios o vestuarios que no les corresponda.

3.-6: Con el fin de facilitar los cambios de clase, los alumnos se abstendrán de salir a los pasillos entre clase y clase. De la misma manera se deberán facilitar las entradas y salidas del centro, evitando bloquear los accesos y no retornando al colegio una vez se ha salido (Art. 33).

3.-6-a: El acceso de los alumnos al patio se realizará de manera ordenada en filas por cada curso y acompañados por un profesor.

3.-6-b: La subida de los alumnos a las aulas tras los recreos se realizará ordenadamente por clases. Al finalizar el tiempo de recreo (nada más tocar el timbre), los alumnos deben dirigirse a la fila de su clase y esperar a que su profesor suba con el grupo.

3.-1 y 3.-1-a,b: LEVE (Art.33.1) y GRAVE si es reiterada (34.1 d,i)

3.-2 y 3.-2.-a: LEVE (Art. 33.1)

3.-3 GRAVE (Art. 34.1 g)

3.-3-a: GRAVE (Art. 34.1 l)

3.-3-b: LEVE (Art. 33.1)

3.-4 y 3.-4-a: LEVE (Art. 33.1), pudiendo ser GRAVE (34.1 c) si es reiterada.

3.-5: LEVE (Art.33.1) o GRAVE en función del tiempo y de la reiteración (34.1 d,i)
3.-5-a: GRAVE (Art. 34.1c)
3.-6 y 3.-6-a,b: LEVE (Art.33.1) y GRAVE si es reiterada (34.1 d,i)

3.-1 y 3.-1-a,b: Realización de tareas de tipo académico o socioeducativo y reparar los daños causados.

3.-2: Amonestación verbal o escrita.

3.-3: Realización de tareas de tipo académico o socioeducativo y reparar los daños causados o bien expulsión de 1 a 3 días si hay incitación.

3.-3-a: Expulsión de 1 a 6 días, en función de la gravedad de la información ocultada, omitida o no comunicada.
3.-3-b: Amonestación verbal o ser relevado de su función.

3.-4 y 3.-4-a: Amonestación verbal o escrita, y expulsión de 1 a 3 días en caso de falta grave.

3.-5: Amonestación verbal o escrita, pudiendo ir acompañada de privación de tiempo de recreo/s.

3.-5-a: Expulsión de la sesión de clase o de 1 día si fuera reincidente.

3.-6 y 3.-6-a: Amonestación verbal o escrita, pudiendo ir acompañada de privación de tiempo de recreo/s.

3.-6-b: Privación del tiempo del siguiente recreo, permaneciendo bajo la supervisión de un profesor.

NORMATIVA DEL COLEGIO MARÍA INMACULADA. CURSO 2024/2025

Hacer buen uso del servicio de comedor

3.-8: El comedor es un servicio complementario que el Colegio pone en beneficio de las familias y los alumnos. Se pide por tanto a los alumnos:

3.-8-a: Que guarden aquellas normas elementales de educación, urbanidad, higiene y convivencia propias de este lugar, con ellos mismos y con los compañeros.

3.-8-b: Que respeten y colaboren en todo momento con los monitores y cuidadores del comedor y del patio, ayudándoles a realizar su tarea de la manera más agradable y eficaz posible.

3.-8-c: Y como es un servicio que se realiza en el Colegio, ningún alumno podrá salir del mismo durante ese tiempo, si no es con autorización de sus padres y siempre con conocimiento del Tutor y del responsable del comedor.

3.-8-d: Este servicio de comedor, exige por parte de los alumnos la aceptación de las normas dichas anteriormente, así como la asistencia. El alumno que las incumpla repetidamente, será instado a prescindir de dicho servicio.

ANEXO: Tanto en las faltas LEVES, GRAVES como MUY GRAVES, se seguirá el protocolo de actuación ante un conflicto (según el Decreto 32/2019 de 9 de Abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid).

Los documentos para el procedimiento a seguir en cada caso, constan a continuación del articulado de la Normativa.

NOTA:

El incumplimiento de cada una de las normas expresadas en el presente documento de Normas de Convivencia conlleva la aplicación de la medida correctora correspondiente, siendo responsable:

- el profesor que presencie la falta o tenga conocimiento de la misma (dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios) para faltas leves,
- el tutor y los profesores del alumno para disponer tareas educativas o expulsión de la sesión de clase con comparecencia ante el jefe de estudios,
- el jefe de estudios y el director para prohibir temporalmente la participación en actividades extraescolares o servicios complementarios.
- el director para cualquier falta grave que conlleve expulsión de determinadas clases o del centro, y para todas las sanciones por falta muy grave.

3.-8-a : GRAVE (Art. 34.1d,i)

3.-8-b : GRAVE (Art. 34.1c)

3.-8-c: GRAVE (Art.34.1d)

3.-8-d: LEVE o GRAVE según la reiteración (Art. 34.1j)

3.-8-a: Servicios a la Comunidad Educativa: prestar ayuda al servicio del comedor, recoger papeles, colaborar en el orden de las clases (mesas, biblioteca, carteleras...), recogida de objetos olvidados en el patio, gimnasio, etc.
3.-8-b: Que presten algún servicio en el comedor, de carácter educativo o de mejora del entorno ambiental del Colegio.

3.-8-c,d: La primera vez se comunicará por escrito a los padres. Si es reincidente será expulsado de 1 a 3 días del Colegio y se le invitará a prescindir del servicio de comedor.



NORMATIVA DEL COLEGIO MARÍA INMACULADA. CURSO 2024/2025

ANEXO 1: NORMATIVA Y PROTOCOLO TIC:

El Colegio pondrá en conocimiento de las familias o de la autoridad competente, aquellos comportamientos inadecuados en redes sociales, mensajería privada o internet de las que tenga conocimiento. En el caso de que pudieran ser consideradas como ciber-acoso se iniciará el protocolo de acoso establecido por el Colegio.

Los dispositivos electrónicos (chromebooks, móviles, tablets, grabadoras de sonido, cámaras fotográficas, etc.) indicados para una actividad educativa serán utilizados exclusivamente para dicha tarea y en los espacios indicados por el profesorado responsable. Ante cualquier uso no autorizado o inadecuado, se aplicará la normativa general de uso de aparatos electrónicos.

Los alumnos serán responsables exclusivos de la toma de imágenes o sonido no autorizados en espacios del Colegio, sesiones *online* o actividades fuera del centro (excursiones, visitas, etc.), de compañeros o profesores, y de su difusión no autorizada en redes sociales, mensajería o a través de internet.

No podrá conectarse a los equipos ni a la red del Colegio hardware no autorizado.

No está permitida la instalación de software no autorizado, la eliminación de programas instalados o la manipulación de la configuración de los sistemas de los equipos del Colegio (salvapantallas, drivers, etc.)

La red Wi-Fi dedicada a los alumnos será utilizada exclusivamente con fines educativos. No se permite la descarga ni el acceso a contenidos no indicados por el profesorado.

La reparación o reposición de los equipos y periféricos dañados por el mal uso o falta de cuidados será sufragada por los alumnos o sus familias como responsables subsidiarias.



NORMATIVA DEL COLEGIO MARÍA INMACULADA. CURSO 2024/2025

ANEXO 2: NORMATIVA SOBRE EL USO DE CHROMEBOOKS

1. El alumno reconoce que el Chromebook está registrado bajo el dominio COLEGIO MARÍA INMACULADA hasta que termine la financiación y que él mismo lo provee para la consecución del trabajo educativo.
2. El Chromebook es un dispositivo frágil. Por tanto el alumno debe cuidarlo y no realizar actividades que pudieran poner en peligro su integridad, ya que de no ser así puede conllevar la pérdida del seguro del DISPOSITIVO, en el caso de que esté vigente.
3. En el caso de que el alumno produzca daños al dispositivo de terceros (compañeros, profesores...) la FAMILIA deberá hacerse responsable de los daños ocasionados.
4. El Chromebook es una herramienta de estudio. No es una herramienta de entretenimiento, por lo que su uso debe ser RESPONSABLE y exclusivamente DIDÁCTICO.
5. El alumno queda informado que el Colegio ha instalado un sistema MDM (software de gestión y control de dispositivos) en el Chromebook para garantizar el control de la herramienta por parte de los profesores y de los padres. La ausencia de respeto a este software de gestión y control de dispositivos puede conllevar la pérdida del seguro del DISPOSITIVO.
6. La eliminación del software de gestión MDM del Chromebook supondrá una falta muy grave y conllevará la retirada del DISPOSITIVO.
7. Se prohíbe el uso del dispositivo con cuentas externas a las del centro educativo dentro del centro educativo.
8. El alumno no utilizará el Chromebook ni otros servicios que se le proporcionen para acceder a sitios de Internet de riesgo para el DISPOSITIVO o inapropiados, (juegos, redes sociales, etc...) ni para descargar, o almacenar documentos, imágenes, vídeos, fondos de pantalla ni distribuir o mostrar material ofensivo o que sea discriminatorio o pudiera ofender a los demás.
9. El alumno no utilizará el Chromebook para distribuir mensajes difamatorios, obscenos, ofensivos o de acoso, o participar en cualquier actividad ilegal o ilícita.
10. La instalación o acceso a aplicaciones y juegos estará supervisada por el Colegio y en ningún caso podrá ser realizada por el propio alumno. En ningún caso el alumno podrá ni acceder ni hacer uso del *PlayStore* o servicios de terceros.
11. La cámara del DISPOSITIVO permanecerá tapada por seguridad.
12. El profesor tiene la facultad de pedir a los alumnos que le muestren el contenido del Chromebook o G Drive para verificar su contenido y decidir sobre la retención del mismo en caso de encontrarse contenido no apropiado para la enseñanza.
13. El alumno deberá entregar el Chromebook y el cargador al personal del Centro para poder ser supervisado por un profesor siempre que se requiera.
14. La familia informará de cualquier pérdida o daño al tutor posible para gestionar la incidencia en el menor tiempo.
15. El alumno no podrá quitar marcas de identificación colocadas en el Chromebook por el Colegio o el fabricante, en caso contrario puede conllevar la pérdida del seguro del DISPOSITIVO.
16. Al igual que en el resto del material escolar, no se añadirán complementos decorativos ni personalizaciones en el DISPOSITIVO que por su significado e ideología resulten de carácter ofensivo, pudiendo dañar la convivencia o herir la sensibilidad de otras personas.
17. El alumno no prestará el Chromebook a terceros ni les permitirá utilizarlo, ya que se trata de un dispositivo personal, siendo el titular del mismo el responsable único de su uso.

En cuanto al uso cotidiano del Chromebook:

18. El alumno es responsable de cargar completamente la batería cada tarde-noche antes de llevar el Chromebook al Colegio. Al perjudicar a la dinámica de aula, su ausencia se considerará una falta de material necesario para el desarrollo de las asignaturas y puede conllevar sanciones según normativa.
19. El alumno debe llevar el Chromebook al Colegio todos los días escolares salvo disposición contraria del centro.
20. Los dispositivos se mantendrán guardados hasta que un profesor indique que se van a usar en una actividad. No se mantendrán sobre la mesa ni encendidos cuando no haya profesor en el aula.
21. El alumno es responsable del mantenimiento y la limpieza de su dispositivo. Para mantener el Chromebook en perfectas condiciones no se deben utilizar ni productos ni sprays, tan sólo una bayeta de microfibra para la pantalla y carcasa, que no se podrá quitar en ningún caso.
22. El alumno y/o familia deberá comunicar de inmediato a su tutor cualquier daño sufrido por el Chromebook.
23. El alumno tiene la obligación de informar al profesor cuando se utilice el audio para registrar funciones/trabajos y no publicarán fotografías o vídeos en redes sociales de cualquier tipo. El incumplimiento de esta norma supondrá la retirada inmediata del Chromebook.
24. El alumno verificará diariamente su correo electrónico para la comunicación con el centro (Alumnos y Profesores).

NORMATIVA DEL COLEGIO MARÍA INMACULADA. CURSO 2024/2025

25. El alumno se responsabilizará de la utilización RESPONSABLE Y EDUCATIVA del correo corporativo que se le proporcionará por parte del centro y cuya autorización está firmada por parte de los Padres/Tutores para el alta y gestión de la misma.
26. Está prohibido visionar, escuchar, descargar o almacenar documentos, imágenes, vídeos, fondos de pantalla o cualquier tipo de contenido en el dispositivo que sea inadecuado para la formación del alumno. así como acceder a páginas de internet que no sean de contenido educativo (juegos, redes sociales)
27. La utilización de cualquier servicio de mensajería debe estar limitado a su uso por motivos académicos. Está terminantemente prohibida su utilización con fines personales no relacionados con la actividad académica.

Faltas contrarias a las normas de convivencia

Conductas contrarias a las normas de convivencia. Se consideran como tales, entre otras:

- a) Traer la batería del dispositivo descargada de casa.
- b) Realizar actividades que pongan en peligro la integridad del dispositivo.
- c) Utilizar el dispositivo dentro del centro en ausencia de profesor.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Se consideran como tales, entre otras:

- a) La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- b) La modificación de la configuración establecida por el centro.
- c) El acceso a páginas de Internet con contenido inadecuado.
- d) El visionado, escucha, descarga o almacenamiento de documentos, imágenes, vídeos, fondos de pantalla o cualquier tipo de contenido en el dispositivo que sea inadecuado a la formación del alumno así como el acceso a páginas de internet que no sean de contenido educativo (juegos, redes sociales, etc...)
- e) La grabación de imágenes dentro del centro que no hayan sido autorizadas.
- f) La utilización de cualquier servicio de mensajería sin una finalidad académica.
- g) De especial gravedad se considerará la utilización del dispositivo para actuaciones que pudieran incurrir en un presunto caso de acoso escolar. En este caso, será de aplicación el protocolo correspondiente.
- h) Utilización inadecuada del correo corporativo (darse de alta en páginas fuera del ámbito educativo, envío de mensajes inapropiados, etc...)

Sanciones establecidas por un uso inadecuado

Independientemente de las sanciones establecidas por la normativa de convivencia para ambos tipos de faltas, será de aplicación de forma específica las siguientes:

Para conductas contrarias a las normas de convivencia.

- a) Restricción de determinadas funciones del Chromebook como la cámara, navegación, etc... durante un período de tiempo.
- b) Bloqueo de una determinada aplicación durante un período de tiempo.

Para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

- a) La restricción y bloqueo por tiempo indefinido, tanto dentro como fuera del colegio, de todas las aplicaciones, así como el acceso a Internet. En estas condiciones, el/la alumno/a tendrá acceso exclusivamente a los libros digitales.
- b) La prohibición, de manera temporal o definitiva, de traer el dispositivo al colegio.

